

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PROPUESTA DE ADJUDICACION

Expediente: 2018/SA/0022

Título: "Servicio de gestión de nóminas y seguros sociales del personal de la EPSAR".

Fecha y hora de celebración

12 de abril de 2019 a las 13:06:00

Lugar de celebración

Entidad Pública de Saneamiento de Aguas Residuales.

Asistentes

PRESIDENTE

D. Enrique José Lapuente Ojeda, Gerente.

SECRETARIO

D. Miguel Colomer de Rueda, Jefe del Departamento de Contratación.

VOCALES

Jurídico: Dña. Patricia Stuyck Pons, Jefa del Área de Régimen Jurídico y Gestión Administrativa.
Económico-presupuestario: D. Vicente Zamorano Benlloch, Subdirector General de Personal y Régimen Económico Financiero.

Orden del día

Propuesta de adjudicación 2018/SA/0022 - Servicio de gestión de nóminas y seguros sociales del personal de la EPSAR.

Se Expone

Se inicia el acto examinando cuanta documentación resulta relevante al objeto de la reunión; y en particular, la siguiente:

- *Pliego de cláusulas administrativas particulares* (cláusulas 9, 10 y 16) y *Anexo VIII de cláusulas administrativas específicas* correspondiente (apartados 10 y 11), en cuanto al procedimiento y criterios de adjudicación establecidos.
- *Acta de la Mesa de contratación, de fecha 4 de diciembre de 2018, de apertura y calificación de la documentación administrativa, sobre (A)*, de los licitadores que han concurrido a la licitación.
- *Acta de la Mesa de contratación, de fecha 4 de diciembre de 2018, de apertura de la documentación relativa a criterios dependientes de juicios de valor, sobre (B)*, de los licitadores admitidos.
- *Informe de fecha 23 de enero de 2019, de valoración del anterior sobre (B)*, emitido al efecto por la Subdirección General de Personal y Régimen Económico Financiero de la EPSAR, a solicitud de la Mesa de contratación.
- *Acta de la Mesa de contratación, de fecha 25 de marzo de 2019, de valoración de la documentación relativa a criterios dependientes de juicios de valor, sobre (B)*.
- *Convocatoria, de fecha 27 de marzo de 2019, de celebración del acto público de apertura de la documentación relativa a criterios evaluables de forma automática, sobre (B)*, publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 28 de marzo de 2019.

- Acta de la Mesa de contratación, de fecha 1 de abril de 2019, de apertura de la documentación relativa a criterios evaluables de forma automática, sobre (C).

- Informe de fecha 2 de abril de 2019, de valoración del anterior sobre (C) e informe final de evaluación de las proposiciones, emitido al efecto por la Subdirección General de Personal y Régimen Económico Financiero de la EPSAR, a solicitud de la Mesa de contratación.

- Acta de la Mesa de contratación, de fecha 2 de abril de 2019, de valoración de la documentación relativa a criterios evaluables de forma automática, sobre (C).

Del examen de dichos antecedentes y de las conclusiones alcanzadas en el mencionado Informe final de evaluación de las proposiciones, se deduce que, la oferta económicamente más ventajosa, según la clasificación de proposiciones recogida en la misma, resulta ser la presentada por el licitador JORGE TALÓN SALVADOR, por ser la proposición que ha obtenido la mejor puntuación.

No obstante, dado que según el citado *Informe de fecha 2 de abril de 2019*, de la Subdirección General de Personal y Régimen Económico Financiero de la EPSAR, la oferta de dicho licitador está incurso en presunción de anormalidad conforme a los parámetros previstos en el pliego, y que la adjudicación del contrato se tramita por *procedimiento abierto simplificado*, con fechas 4 y 8 de abril de 2019 se comunicó a dicho licitador el correspondiente requerimiento para **Justificación de Oferta Anormalmente Baja**, de conformidad con lo establecido en el artículo 159.4.f) LCSP; habiendo presentando dentro de plazo (Fecha presentación: 10/04/2019), en respuesta al citado requerimiento, la documentación justificativa que estimó pertinente a tales efectos; y evaluada dicha documentación, mediante *Informe de fecha 11 de abril de 2019 de la Subdirección General de Personal y Régimen Económico Financiero de la EPSAR*, se concluye que la información recabada justifica plena y oportunamente la viabilidad de dicha oferta.

En consecuencia, la Mesa de contratación, considerando la justificación presentada así como las apreciaciones y conclusiones del anterior *Informe de fecha 11 de abril de 2019*, estima que la información recabada explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por dicho licitador, y por tanto que la oferta del licitador propuesto es plenamente viable, pudiendo ser cumplida a satisfacción de la entidad contratante

En consecuencia, la Mesa de contratación, adoptando la clasificación de ofertas resultante de la valoración de las ofertas efectuada y con base en la misma, conforme a las previsiones establecidas en los artículos 159.4.f) y 149.6 de la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP)*, y apartado 16 del pliego de cláusulas administrativas particulares, ACUERDA por unanimidad de sus miembros elevar al órgano de contratación la siguiente **propuesta de resolución:**

Primero.- Adjudicar el contrato de referencia en los términos que a continuación se indican:

ADJUDICATARIO:	JORGE TALÓN SALVADOR.
IMPORTE ADJUDICACIÓN (IVA excluido):	19.968,00 Euros.
IMPORTE IVA CORRESPONDIENTE (21%):	4.193,28 Euros.
ANUALIDADES (IVA incluido):	
2019:	4.530,24 Euros.
2020:	6.040,32 Euros.
2021:	6.040,32 Euros.
2022:	6.040,32 Euros.
2023:	1.510,08 Euros.

PLAZO DE EJECUCION:.....CUATRO (4) AÑOS, prorrogable.

Segundo.- Aceptar la oferta de dicho adjudicatario por estimar justificada plenamente su viabilidad.

Tercero.- Incrementar el porcentaje de la garantía definitiva a constituir por dicho adjudicatario hasta alcanzar un total del 6 por 100 del precio final ofertado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.2 y 149.7 LCSP, debido al riesgo asumido con la aceptación de su oferta, por el hecho de haber resultado inicialmente incurso en presunción de anormalidad.

Y para constancia de todo lo expuesto y acordado, se levanta la presente Acta en el lugar y fecha al principio indicados; siendo firmada, en prueba de conformidad, por todos los miembros de la Mesa; quedando en consecuencia, formal y debidamente aprobada.

VOCAL JURIDICO

VOCAL ECONOMICO PRESUPUESTARIO

Fdo.: Patricia Stuyck Pons

Fdo.: Vicente Zamorano Benlloch

PRESIDENTE

SECRETARIO

Fdo.: Enrique José Lapuente Ojeda

Fdo.: Miguel Colomer de Rueda

En virtud de las facultades delegadas conferidas por el artículo 10 del Estatuto de la Entidad de Saneamiento de Aguas, aprobado por Decreto 170/92, de 16 de Octubre, del Consell, modificado entre otros por Decreto 116/2000, de 25 de Julio, y Decreto 91/2012, de 1 de junio, en relación con la Resolución de 09/07/2012 de la Presidencia del Consejo de Administración (DOCV núm. 6824, de 23/07/2012), ACEPTO LA PROPUESTA DE LA MESA

EL VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Francisco Javier Quesada Ferre